

MAT: Rectifica Resolución Exenta N° 107/2019 que Resuelve sobre Consulta de Pertinencia “Modificaciones Planta Fotovoltaica Malgarida II”.

Copiapó, 02 OCT 2019

VISTOS

1. La Resolución Exenta N° 107 de fecha 10 de septiembre de 2019, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, que resuelve consulta de Pertinencia del proyecto denominado **“Modificaciones Planta Fotovoltaica Malgarida II”**, presentado por el Sr. Jorge Andrés Tadeo Calderón, en representación legal de Acciona Energía Chile SpA, con fecha 04 de junio de 2019.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; (en adelante “RSEIA”); en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Toma de Razón DD.PP N° 756 del 15 de junio de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a doña Verónica Ossandón Pizarro como Directora Regional subrogante del SEA Atacama y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en cualquier momento la Autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá de oficio o a petición de interesado rectificar los errores puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto, según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. Que, en la especie, se incurrió en un error de hecho, al generarse la Resolución Exenta N° 107 de fecha 10 de septiembre de 2019 del proyecto individualizado, específicamente, en el Considerando 3°, numeral 3, Tabla Superficie de Obras del Proyecto de la Modificación, estableciendo como superficie (m²) dentro de sus obras temporales para la Zona de Oficinas lo siguiente: “2121”.

En circunstancias, que debió decir: “3221”.

3. Que, evidenciado que el error de transcripción en nada altera lo razonado por esta Autoridad Regional, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 107 de fecha 10 de septiembre de 2019 que resuelve consulta de Pertinencia del proyecto denominado **“Modificaciones Planta Fotovoltaica Malgarida II”**, ello por cuanto la Autoridad se encuentra plenamente facultada para rectificar sus actos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dispone: *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.
4. Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos,

RESUELVO:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N° 107 de fecha 10 de septiembre de 2019, por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, que resuelve consulta de Pertinencia del proyecto denominado **“Modificaciones Planta Fotovoltaica Malgarida II”**, presentado por Sr. Jorge Andrés Tadeo Calderón, en representación legal de en representación legal de Acciona Energía Chile SpA, con fecha 04 de junio de 2019, modificándose el Considerando 3°, numeral 3, Tabla Superficie de Obras del Proyecto de la Modificación, Zona de Oficinas, en el siguiente tenor: *“3221”*
2. Manténgase íntegro el contenido de la Resolución Exenta N°107, en todo lo no expresamente rectificado por la presente Resolución.
3. Publíquese en el Repositorio de Pertinencias de la Página web del Servicio de Evaluación Ambiental.
4. Notifíquese al Titular del proyecto el presente acto.



ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

VERÓNICA OSSANDÓN PIZARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA

YSN/JES

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Jorge Andrés Tadeo Calderón, en representación legal de Acciona Energía Chile SpA, domiciliado en Isidora Goyenechea 2800, Las Condes.

C.C.

- Superintendencia de Medio Ambiente, SMA.
- Oficina de Partes.